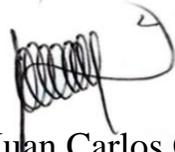


CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que el término de traslado de la liquidación del crédito visible en el archivo digital No. 14 corrió durante los días hábiles: 18, 19 y 22 de enero de 2024. EN SILENCIO.

Pereira Risaralda, 9 de febrero de 2024.



Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Como la liquidación del crédito realizada por la parte demandante (archivo digital 21) no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término del traslado, se aprueba la misma, de la siguiente manera:

Totales N°. Contrato 180102117		
Capital cánones	Int. Mora	Seguros
\$133.561.952	\$30.789.906	\$5.710.081
Totales N°. contrato 180102961		
Capital cánones	Int. Mora	Seguros
\$264.992.994	\$60.415.527	\$4.591.275
Totales N°. contrato 180103789		
Capital cánones	Int. Mora	Seguros
\$99.129.735	\$22.010.330	\$9.879.353
Totales N°. contrato 180103790		
Capital cánones	Int. Mora	Seguros
\$99.330.371	\$21.427.756	\$9.183.251
Totales N°. contrato 180103791		
Capital cánones	Int. Mora	Seguros
\$99.350.371	\$21.435.242	\$9.183.251
Totales N°. contrato 180103792		
Capital cánones	Int. Mora	Seguros
\$99.329.550	\$21.427.565	\$9.183.251
Totales N°. contrato 180103793		
Capital cánones	Int. Mora	Seguros
\$99.347.820	\$21.434.637	\$9.183.251

La liquidación descrita, ascendió a la suma de \$1.150.897.469,00 M/Cte., por concepto de capital, intereses de mora y seguros, más las costas aprobadas en el proceso por valor de \$11.728.700,00 M/Cte., para un total de \$1.162.626.169,00 a cargo de la parte demandada, al 5 de diciembre de 2023 (Artículo 446 Código General del Proceso).

De otro lado, atendiendo lo solicitado por la parte actora en escrito que antecede, se le informa que revisado el portal del Banco Agrario con el número de radicado del expediente y los números de identificación de las partes, no se encontraron títulos reportados para el presente asunto¹.

Notifíquese,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO

Jueza

Nmr

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8a5a4d27c1ea407db49697becce0e96af48e422b7a31ee2eb63fdb47a8dce16**

Documento generado en 16/02/2024 03:04:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Pdf 025

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 026 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 19 de febrero de 2024.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario